

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **328**

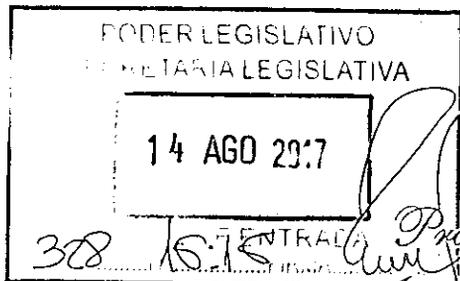
PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
Nº 802/17 CONVOCANDO A SESIÓN ORDINARIA PARA EL DIA
24 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*



USHUAIA, 11 AGO 2017

VISTO Y CONSIDERANDO que resulta necesario Convocar y fijar la próxima Sesión Ordinaria, el día jueves 24 de Agosto de 2017, a las 09:00 horas, a realizarse en el Recinto de Sesiones sito en la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas, de nuestra ciudad.

Que asimismo es concerniente establecer el Cierre de Asuntos el día viernes 18 de agosto de 2017 a las 12:00 horas y reunión de Labor Parlamentaria el día martes 22 de agosto del corriente año a las 14:00 horas, en la sala de reuniones de la Presidencia.

Que la presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

Que la presente sirva de notificación fehaciente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FIJAR la próxima Sesión Ordinaria, para el día jueves 24 de agosto del corriente año, a las 09:00 horas, a realizarse en el Recinto de Sesiones sito en la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas de nuestra ciudad; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el Cierre de Asuntos el día viernes 18 de agosto de 2017 a las 12:00 horas y reunión de Labor Parlamentaria el día martes 22 de agosto a las 14:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia.

ARTÍCULO 3°. Sirva la presente de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a los señores Legisladores, Secretaria Legislativa y Administrativa y áreas de Presidencia. Cumplido, archivar.

ES COPIA FIDEL A LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 802/2017 DEL ORIGINAL

[Signature]
Patricia Elizabeth FULCO
a/c Dirección
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

[Signature]
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo